



VALPARAÍSO, 22 de abril de 2021

## RESOLUCIÓN N° 1490

La Cámara de Diputados, en sesión 23° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La ley N° 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales, determina que se establecerá una bonificación por retiro voluntario para todos los funcionarios municipales que pongan término a sus cargos por renuncia voluntaria. Dicha bonificación procederá siempre y cuando los funcionarios municipales durante el periodo comprendido entre 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres.

Se trata de una bonificación equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, con un máximo de 6 meses, pudiendo el Alcalde, con el acuerdo del Concejo Municipal, complementar esta bonificación, no pudiendo exceder de los 11 meses.

Y si bien la publicación de la ley N° 21.135 representó una buena noticia para el mundo municipal, la norma ha establecido plazos taxativos que muchos funcionarios municipales no han podido cumplir por encontrarnos atravesando una crisis sanitaria que ha demandado la imposición de serias limitaciones a la movilidad de las personas. Dicho contexto sanitario ha significado que muchos funcionarios, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley, no pudiesen optar oportunamente a dicho incentivo. Recordemos que, a la fecha, el Ministerio de Salud ha informado que desde el inicio de la pandemia por Covid-19, Chile ha sumado más de 900 mil contagiados y 22 mil fallecidos, lo que ha requerido la implementación del “Plan Paso a Paso” cuya principal función es imponer medidas restrictivas a la libertad de las personas en base a consideraciones sanitarias.

Por este motivo, estimamos prudente ampliar los beneficios de la ley N° 21.135 sobre incentivo al retiro de los funcionarios municipales, para que todos aquellos trabajadores que habiendo cumplido los 60 años y hasta los 75 años de edad, puedan postular para acceder al



incentivo al retiro por renuncia voluntaria. Dicha ampliación tiene por objetivo extender las edades de postulación en consideración a diversos factores sociales, los cuales pueden variar en el corto plazo, ya sea por motivos de salud, bien por razones estrictamente personales, o también porque cumplir 60 años de edad hoy en día no es impedimento grave para realizar funciones laborales y tener una vida completamente activa.

En tal orden de cosas, el artículo 4 de dicho cuerpo normativo establece un límite de cupos anuales para acceder al incentivo al retiro y luego señala: *“Con todo, los cupos que no hubieren sido utilizados en los años 2018 y 2019, incrementarán los cupos del año 2020. A partir de este último año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los del año inmediatamente siguiente.”*

Tal incremento, nos permite suponer que no existiría motivo alguno para impedir que los funcionarios municipales que no hayan accedido a tal incentivo (cumpliendo con los requisitos respectivos) puedan hacerlo en un tiempo prolongado, permitiendo que en definitiva los adultos de entre estas edades pueda decidir libremente sobre la posibilidad de acceder a una renuncia voluntaria.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicita a S. E. el Presidente de la República, que en el marco de sus atribuciones constitucionales, amplíe las edades de postulación a los beneficios de la ley N° 21.135 sobre incentivo al retiro de los funcionarios municipales, en el sentido de permitir que todos aquellos trabajadores cuya edad fluctúe entre los 60 y los 75 años, que hayan desempeñado sus funciones entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, puedan postular a dicho retiro en el tiempo que ellos estimen prudente, pudiendo renunciar voluntariamente a cambio de un incentivo económico.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados